

Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

Vicepresidencia 1<sup>ra</sup>

### PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

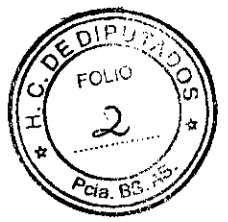
#### LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires que, a través del organismo que juzgue competente, informe sobre los siguientes puntos, a saber:

- 1.-Informe si tiene conocimiento del emplazamiento de un basural a cielo abierto ubicado sobre la Ruta Provincial n° 11 en el Km. 340 del Partido de La Costa.
- 2.-En caso de ser así, si se han otorgado las autorizaciones correspondientes, tendientes a determinar las responsabilidades por su emplazamiento o permanencia, (artículo 5, inc. 3, 4 y 5 de la Ley 13.592), y quienes son los funcionarios y/o agentes involucrados.
- 3.-Informe si se ha realizado el estudio de impacto ambiental correspondiente, respecto a la disposición de los residuos sólidos urbanos (artículo 2 inc. Ley 13.592) en el predio de mención.
- 4.-Informe si se han adoptado las medidas de seguridad correspondientes a la contención de los residuos, tratamientos de los líquidos lixiviados, y a evitar la producción de daños a terceros y al medio ambiente (artículo 6, inc. a, b, c, d y e de la Ley 13592).
- 5.-Informe si se han realizado los estudios técnicos y viales respecto del tránsito vehicular por la Ruta Provincial n° 11, horarios y recorrido de los camiones recolectores de residuos.
- 6.-Informe, si se han verificado denuncias respecto al emplazamiento del basural en cuestión precisando el estado de las mismas.
- 7.- Todo otro dato de interés que considere pertinente.

Dip. JORGE MACRI  
Vicepresidente 1<sup>o</sup>  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

Vicepresidencia 1<sup>ra</sup>

## FUNDAMENTOS

Debemos ser absolutamente concientes de la importancia de la preservación del medio ambiente y del perjuicio que supone su contaminación, no sólo para preservar la salud de la población actual, sino para proteger a las generaciones futuras.

Estamos hablando de un derecho garantizado expresamente por nuestra carta magna provincial y nacional, que en sus artículos 28 y 41 establecen, respectivamente, lo siguiente:

*Art. 28, Constitución Provincial: Los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras.*

*La Provincia ejerce el dominio eminente sobre el ambiente y los recursos naturales de su territorio incluyendo el subsuelo y el espacio aéreo correspondiente, el mar territorial y su lecho, la plataforma continental y los recursos naturales de la zona económica exclusiva, con el fin de asegurar una gestión ambientalmente adecuada.*

*En materia ecológica, deberá preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema; promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo; prohibir el ingreso en el territorio de residuos tóxicos o radiactivos; y garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente, de los recursos naturales y culturales.*

*Asimismo, asegurará políticas de conservación y recuperación de la calidad del agua, aire y suelo compatibles con la exigencia de mantener su integridad física y su capacidad productiva, y el resguardo de áreas de importancia ecológica, de la flora y la fauna.*

*Toda persona física o jurídica cuya acción u omisión pueda degradar el ambiente está obligada a tomar todas las precauciones para evitarlo.*

*Art. 41, Constitución Nacional: Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.*

*Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.*

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales. Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos.

Ahora bien, el tema que nos compete específicamente en este caso es el de los basurales. Hoy en día la problemática de los real e inquietante, y no advertimos una solución clara ni una política adecuada para arribar a una solución concreta.

Creemos que deben tomarse las acciones necesarias para combatir este flagelo que atenta como lo dijimos precedentemente contra la salud de la población y el medio



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

Vicepresidencia 1<sup>ra</sup>



ambiente convirtiéndose en un foco permanente de contaminación de napas de aguas subterráneas, suelo, aire impregnado de olores nauseabundos, etc

Hay infinidad de aspectos además los mencionados ut supra que agravan aún más esta cuestión, la seguridad vial, dado por el transporte que recolecta los residuos, los desechos que son altamente inflamables, su ardimiento, etc.

Por todas las cuestiones señaladas anteriormente creemos que es menester tomar cartas en el asunto a fin de llegar a una solución a este tipo de problemáticas. En pos de ello creemos oportuno para abordar el tema nutrirnos de información fehaciente que detalle un estado de situación aparente.

Por lo antes expuesto, solicito a mis pares de este Honorable Cuerpo, me acompañen con su voto afirmativo.

Dip. JORGE MACRÍ  
Vicepresidente 1<sup>o</sup>  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires